TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2026 ESTANCIAS SABÁTICAS VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Estancia Sabática en el Extranjero.

Este documento complementa la información descrita en la **CONVOCATORIA 2026 ESTANCIAS SABÁTICAS VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**, siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento normativo.

Artículos 3°, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Reglamento) y de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación" (Reglas de Operación) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Objetivo.

Otorgar becas para la realización de Estancias sabáticas en el extranjero a personas que cuenten con el grado de doctorado o Investigadores por México-Secihti, que cuenten con adscripción o comisión en una Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y que cuenten con un periodo sabático aprobado, para realizar una estancia sabática en una o dos instituciones en el extranjero diferentes.

III. Rubros que ampara.

1. **Apoyo económico mensual por concepto de manutención**. Se debe considerar un monto mensual de USD$ 1,500.00(Mil quinientos dólares estadounidenses 00/100), mismos que se pagarán de acuerdo con el tipo de cambio de la fecha en que se haga la transferencia.

En ningún caso la Secihti cubrirá gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que la persona solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de sus gastos personales.

IV. Vigencia.

Bajo el tipo de Estancia Sabática en el Extranjero, la vigencia máxima podrá ser de 12 meses, para ello, deberá considerar alguna de las siguientes dos opciones:

a. Realizar su estancia sabática en el extranjero en una sola Institución en el extranjero, con duración mínima de 6 meses y hasta 12 meses como máximo.

b. O bien, realizar su estancia sabática en el extranjero en dos Instituciones en el extranjero, con una duración de 6 meses cada una.

V. Requisitos.

a) De la persona solicitante.

Generar o actualizar su información y documentación en el Perfil Único (PU) en la plataforma de Rizoma antes de realizar el registro de su solicitud en el sistema. El Sistema consultará los campos: número de CVU, nombre completo, domicilio actual y completo del solicitante, grado académico más alto obtenido, nacionalidad, CURP, RFC y datos de contacto (tales como mail y número telefónico).

1. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia temporal o permanente en México. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Credencial para votar (INE)
- ✓ Acta de nacimiento. La cual deberá ser emitida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- ✓ Certificado de nacionalidad mexicana.
- ✓ Carta de naturalización.
- ✓ Pasaporte.
- ✓ Cédula de identificación ciudadana.

Adicionalmente para los aspirantes extranjeros:

- ✓ Matricular consular. La cual deberá contener los siguientes elementos: fotografía digitalizada; banda magnética; e identificación holográfica.
- ✓ Constancia de residencia permanente o temporal. En el caso de ser temporal deberá estar actualizada y vigente durante todo el periodo que dure la Convocatoria.

2. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de grado
- ✓ Cédula profesional

- ✓ Acta de examen aprobatoria. La cual deberá estar firmada y con fecha.
- ✓ Título de Doctorado. En caso del título de doctorado en el extranjero debe estar apostillado en el país de origen, de acuerdo con la normatividad aplicable. En su caso, deberá estar acompañado de una traducción simple al español cuando se encuentre emitido en otro idioma.

3. Tener adscripción o comisión en una Institución de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación. La institución deberá emitir un **Oficio de autorización** en el que se mencione el nombre de la persona solicitante, que ésta tiene alguna relación laboral con la institución y el periodo sabático autorizado. Para el caso de Investigador por México-Secihti, será la institución donde esté comisionado.

4. El periodo de estancia sabática solicitado, deberá estar comprendido dentro del periodo sabático autorizado por la institución de adscripción, en caso de que no corresponda, se cancelará la solicitud.

5. Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Sabática en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación y cuyo inicio de la estancia corresponda a la establecida en la Convocatoria.

6. El proyecto propuesto debe ser único, por lo que en el caso de que se solicite desarrollar la estancia sabática en dos instituciones receptoras, se deberá especificar las actividades que realizará en cada una de éstas.

7. No participar en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190, o estar vigente al momento de la postulación y durante el desarrollo del proyecto.

b) De la persona anfitriona del proyecto.

La persona anfitriona del proyecto es quien guiará y supervisará el desarrollo del proyecto de investigación del becario y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.

2. Contar con grado de doctorado.

3. Proporcionar Currículum Vitae (CV) actualizado y con su firma, asimismo, deberá contar con datos de contacto obligatorios, tales como correo electrónico laboral o personal y teléfono laboral, así como anexar copia de identificación con firma. **Mismo que deberá adjuntar en su solicitud.**

c) De la Institución Receptora.

Podrá ser una o dos Instituciones diferentes en el extranjero, registrada en la plataforma para realizar su solicitud para efectos de postulación. En caso de ser dos instituciones deberán ser distintas.

Cabe señalar que esta institución será quien recibe y acepta al becario para realizar su proyecto de investigación dentro de sus instalaciones. Misma que, asignará a un anfitrión al proyecto, y su apoyo se verá reflejado con la firma en la carta de aceptación.

VI. Solicitud.

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, ésta se registrará en el Sistema establecido por la Secihti. Finalmente, la persona solicitante deberá firmar la solicitud y enviarla, así como cerciorarse que se encuentre en estatus "Enviada".

La propuesta deberá contener lo siguiente:

- ✓ **Institución de adscripción.** Es la institución donde labora actualmente, y deberá corresponder a la institución que autoriza el periodo de estancia sabática.

- ✓ **Elementos del proyecto:**

  Título del proyecto.
  Área de Conocimiento del proyecto**:** Esta será el área en el cual será evaluado el proyecto, así como el campo de conocimiento, la disciplina y subdisciplina.
  Planteamiento del Problema y antecedentes.
  Justificación y pertinencia de la Estancia sabática dentro de la Institución Receptora.
  Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
  Metodologías que se implementarán.
  Resultados esperados.
  Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad.
  Actividades de divulgación

  Adicionalmente:
  Resumen ejecutivo: Versión pública del proyecto, en un lenguaje claro y dirigido a un público no especializado, en el cual se deberá describir el objetivo, metodología, relevancia, alcances y resultados esperados. Mismo que no deberá contener información confidencial, sensible o privada.

- ✓ **Cronograma de actividades.** En caso de una sola institución, deberá ser de una sola etapa por una duración mínima de 6 meses hasta 12 meses como máximo. Para ello deberá capturar la descripción de la etapa, las actividades y periodos en los cuales se va a desarrollar cada actividad.

En caso de dos instituciones, deberá capturar dos etapas y cada una con duración de 6 meses (no puede ser menor). Deberá indicar las actividades que realizará en cada una de las instituciones. Para cada actividad, deberá establecer la meta y/o producto esperado.

- ✓ **Datos de la Institución receptora.**

Para el tipo de Estancia Sabática al Extranjero, deberá seleccionar su institución y en caso de que no esté dentro del catálogo, deberá seguir las indicaciones para dar de alta una institución.

- ✓ **Documentos que debe acompañar la solicitud**

- Documento que acredite grado de doctor al momento de presentar la solicitud.
- Identificación oficial
- Oficio de autorización de periodo sabático.
- Carta de aceptación de la o las instituciones receptoras.
- Currículum Vitae de la persona anfitriona.

Para solicitantes extranjeros, adicionalmente:

- Matricular consular. La cual deberá estar vigente y contener los siguientes elementos: fotografía digitalizada; banda magnética; e identificación holográfica o,
- Constancia de residencia permanente o temporal. En el caso de ser temporal deberá estar actualizada y vigente durante todo el periodo que dure la estancia sabática. (Cualquiera de estos dos documentos será considerado como Identificación oficial)

VII. Selección de la persona beneficiaria.

La selección para la asignación de becas se basará en el cumplimiento de los requisitos administrativos, el promedio obtenido de las dos evaluaciones para cada solicitud por parte de la Comisión Evaluadora con relación a las evaluaciones promedio más altas obtenidas y la disponibilidad presupuestaria tal y como se señala en el cuerpo de la Convocatoria y en los Términos de Referencia correspondientes.

VIII. Otras consideraciones

a) Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria y Términos de referencia podrán modificarse por causas justificadas, debidamente fundadas y motivadas por la por la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos para la Consolidación de la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH). Lo que se hará del conocimiento público a través de la publicación correspondiente en portal de la Secihti.

b) Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado. En los casos en que la DGBACCYH lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, **sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado.**

c) Mayores informes.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención: https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/

Para cualquier duda respecto al contenido de la presente Convocatoria, favor de consultar por correo electrónico a la cuenta:

Correo electrónico
seg.submovilidad@secihti.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México), de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH),

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala norte)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 02 de julio de 2026.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.